



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA Nº 13/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO
DE LA DEFENSA
EX-2022-49828075-APN-DGAD#MD
340/1-0005-LPU22 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS - SOSTÉN
LOGÍSTICO ANTÁRTICO”
EX-2022-57911287-APN-DGAD#MD
340/1-0008-LPU22 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - SOSTÉN LOGÍSTICO
ANTÁRTICO"

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea Realizada	4
Marco normativo	4
Marco de referencia	5
Aspectos Verificados	5
Hallazgos	7
Conclusión	10



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 13/2023
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO
DE LA DEFENSA**

EX-2022-49828075-APN-DGAD#MD

**340/1-0005-LPU22 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS - SOSTÉN
LOGÍSTICO ANTÁRTICO”**

EX-2022-57911287-APN-DGAD#MD

**340/1-0008-LPU22 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - SOSTÉN LOGÍSTICO
ANTÁRTICO"**

Objetivo

Evaluar la legalidad y razonabilidad; y determinar el grado de control interno imperante en los procesos de compras y contrataciones desde la fundamentación de la necesidad, hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA (SSPOySLD#MD).

La presente auditoría se llevó a cabo conforme al Planeamiento Anual de Trabajo para el año 2023 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa, aprobado por el Síndico General de la Nación mediante RESOL-2023-85-APN-SIGEN de fecha 09/02/2023.

Hallazgos

Hallazgos N° 1:

EX-2022-49828075- -APN-DGAD#MD y EX-2022-57911287- -APN-DGAD#MD

Resulta común a ambos procedimientos que no se observa, en la parte resolutive de la DI-2022-43-APN-SSPOYSLD#MD de fecha 26/08/2022 (orden 104) y DI-2022-52-APN-SSPOYSLD#MD de fecha 15/09/2022 (orden 146) respectivamente, por las que se aprueba lo actuado en los procedimientos de selección, la notificación al adjudicatario y no adjudicatario respecto de la posibilidad de interponer recursos contra el acto administrativo, conforme se prevé en los artículos 84 a 92 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017.

Hallazgos N° 2:

EX-2022-49828075- -APN-DGAD#MD y EX-2022-57911287- -APN-DGAD#MD

Resulta común a ambos procedimientos que, constando en orden 122 la NO-2022-92236664-APN-DGAD#MD de fecha 01/09/2022 y en orden 163 la NO-2022-



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

100950671-APN-DGAD#MD de fecha 22/09/2022 respectivamente; se cita en las mismas la NO-2020-55700738-APN-DGAPL#MD de fecha 24/08/2020 por la cual la Dirección General de Administración para la Logística del Ministerio de Defensa detalla la metodología a aplicar para los procedimientos a partir de la generación de un Proceso de Compras. Estas pautas de trabajo deberían estar incorporadas expresamente en los Expedientes Electrónicos, conforme lo establecido en el artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC.

Conclusión

Del análisis realizado sobre los procesos contractuales objeto del presente informe se puede concluir que, sin perjuicio de las observaciones formuladas; las mismas se han ajustado en términos generales a la normativa vigente aplicable.

No obstante lo expuesto y en virtud de las observaciones referidas, se advierte un desvío respecto al cumplimiento del artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto esta norma establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección, se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato; debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio; y ordenados cronológicamente. Lo observado deberá verse reflejado en los expedientes electrónicos (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) por los que se tramiten procedimientos de contrataciones, verificando la posibilidad de su visualización, a efectos de evitar la afectación del principio de transparencia previsto en el artículo 3 inciso c) del Decreto 1023/2001.

Finalmente, al transcribir la actuación administrativa que se pretende notificar, se considera conveniente dejar constancia de lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del Reglamento de procedimientos administrativos - Decreto N°1759/72, a fin de garantizar los derechos de los interesados.

BUENOS AIRES, mayo de 2023.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA Nº 13/2023
MINISTERIO DE DEFENSA**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO
DE LA DEFENSA**

EX-2022-49828075-APN-DGAD#MD

**340/1-0005-LPU22 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS - SOSTÉN
LOGÍSTICO ANTÁRTICO”**

EX-2022-57911287-APN-DGAD#MD

**340/1-0008-LPU22 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - SOSTÉN LOGÍSTICO
ANTÁRTICO"**

Objetivo

Evaluar la legalidad y razonabilidad; y determinar el grado de control interno imperante en los procesos de compras y contrataciones desde la fundamentación de la necesidad, hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA (SSPOySLD#MD).

La presente auditoría se llevó a cabo conforme al Planeamiento Anual de Trabajo para el año 2023 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa, aprobado por el Síndico General de la Nación mediante RESOL-2023-85-APN-SIGEN de fecha 09/02/2023.

Alcance

La tarea se llevó a cabo durante los meses de febrero y abril del año en curso, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN Nº 152/02.

Los actos contractuales objeto del presente, fueron incorporados al proceso de evaluación sobre la base de muestreo no estadístico, en el marco de los proyectos de auditoría comprendidos en el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Ejercicio 2023. En tal sentido, la unidad auditada fue la Dirección General de Administración - SSSLD.

La labor desarrollada comprendió los procedimientos tramitados, desde la verificación de la incorporación de la necesidad en el PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO CONSOLIDADO DE INSUMOS PARA LA DEFENSA (PACID) para el año 2022 y la generación de la solicitud de inicio de la contratación, hasta la emisión de las órdenes de compra y el procedimiento de ejecución del contrato.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Los procesos fueron analizados principalmente a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y de la plataforma de Contrataciones Públicas COMPR.AR.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otros, los siguientes aspectos:

1. **Origen y motivación.** Se verificó que los actos contractuales cuenten con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
2. **Razonabilidad de la adquisición.** Se cotejó que los bienes adquiridos surjan de necesidades previamente programadas, que hayan sido realizados en tiempo oportuno, que cumplan con el precio testigo exigido por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en caso de corresponder; y que se encuentren incorporados dentro del correspondiente Plan Anual de Contrataciones.
3. **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones.** Se constató que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación; y éstos, con la correspondiente intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo.
4. **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).** Se procedió a constatar que los Pliegos se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente en un todo de acuerdo al espíritu de los Decretos N° 1023/01 y 1030/16.
5. **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación.** Cotejo de la presentación de garantías en las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. **Rastreo documental del proceso de ejecución.** Verificación de constancia de recepción, remitos respaldatorios de los ingresos, facturas, formularios presupuestarios y alta patrimonial.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control.
- Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 - Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Disposición N° 62-E/16 - Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 63-E/16 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición N° 65-E/16 - Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- RESOL-2020-248-APN-SIGEN – Precio Testigo.
- Programa de Trabajo Proceso de Compras y Contrataciones IF-2022-67436343-APN-SNI#SIGEN.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).
- Directiva SSPOYSLD N° 1/21, reglamentaria del Programa de Abastecimiento Consolidado de Insumos para la Defensa - PACID 2022.

Marco de Referencia

El análisis de los actos contractuales se efectuó sobre los trámites que conforman cada uno de los expedientes electrónicos (EE) incorporados al sistema GDE; y cuyos procedimientos se efectuaron en la plataforma COMPR.AR, según se referencian en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - GDE	PROCESO	CONCEPTO
EX-2022-49828075-APN-DGAD#MD	340/1-0005-LPU22	“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS - SOSTÉN LOGÍSTICO ANTÁRTICO”
EX-2022-57911287-APN-DGAD#MD	340/1-0008-LPU22	"ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - SOSTÉN LOGÍSTICO ANTÁRTICO"

Aspectos Verificados

EX-2022-49828075-APN-DGAD#MD

340/1-0005-LPU22 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS- SOSTÉN LOGÍSTICO ANTÁRTICO”

UOC: 340/001 - Dirección General de Administración - SSSL

Inicio de Actuaciones: IF-2022-50885311-APN-COCOANTAR#EMCO del 21/05/2022. Solicitud de Contratación del Comando Conjunto Antártico – Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Autorización del procedimiento: DI-2022-31-APN-DGAPL#MD del 28/06/2022.

Acta de Apertura: IF-2022-72278684-APN-DGAD#MD del 14/07/2022

Ofertas que se presentaron:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

FIRMA	MONEDA COTIZADA
ROSANA MARIA LEONOR POLLERO	U\$S 97.588,00
FULL PROVIDER S.R.L.	\$ 12.000.000,00
VEMERKIPER S.R.L.	U\$S 341.097,58
AERO PARTS S.A.	U\$S 102.400,00

Cuadro Comparativo: IF-2022-72335163-APN-DGAD#MD de fecha 14/07/2022.

Intervención Comisión Evaluadora: IF-2022-77828277-APN-CEO#MD de fecha 28/07/2022.

Adjudicación: A través de DI-2022-43-APN-SSPOYSLD#MD de fecha 26/08/2022.

FIRMA	RENLÓN	IMPORTE USD
ROSANA MARIA LEONOR POLLERO	2	94.812,00

Orden de Compra:

ORDEN DE COMPRA	FIRMA	IMPORTE USD	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO
340/1-0110-OC22	ROSANA MARIA LEONOR POLLERO	94.812,00	31/08/2022

Acta de Recepción

ACTA NÚMERO	ORDEN DE COMPRA	FIRMA	FECHA DE RECEPCIÓN
255/22	340/1-0110-OC22	ROSANA MARIA LEONOR POLLERO	02/11/2022

EX-2022-57911287-APN-DGAD#MD

340/1-0008-LPU22 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE ABRIGO - SOSTÉN LOGÍSTICO ANTÁRTICO"

UOC: 340/001 - Dirección General de Administración - SSSLD

Inicio de Actuaciones: IF-2022-50885311-APN-COCOANTAR#EMCO del 21/05/2022. Solicitud de Contratación de la unidad requirente N° 340/1-58-SCO22.

Autorización del procedimiento: DI-2022-33-APN-SSPOYSLD#MD del 07/07/2022.

Acta de Apertura: IF-2022-79977817-APN-DGAD#MD del 29/07/2022.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Ofertas que se presentaron:

FIRMA	IMPORTE EN ARS
MAGULUF S.R.L.	25.298.489,00
BLACK HORSE FUERZAS SRL	4.691.455,00

Cuadro Comparativo: IF-2022-78208033-APN-DGAD#MD 29/07/2022.

Intervención Comisión Evaluadora: IF-2022-86467171-APN-CEO#MD del 19/08/2022.

Adjudicación: A través de DI-2022-52-APN-SSPOYSLD#MD del 15/09/2022.

FIRMA	RENGLÓN	IMPORTE ARS
MAGULUF S.R.L.	1, 4, 7, 8, 11, 12 y 13	25.298.489,00
BLACK HORSE FUERZAS S.R.L.	9	2.010.708,00

Orden de Compra:

ORDEN DE COMPRA	FIRMA	IMPORTE ARS	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO
340/1-0144-OC22	MAGULUF S.R.L.	25.298.489,00	22/09/2022
340/1-0145-OC22	BLACK HORSE FUERZAS SRL	2.010.708,00	22/09/2022

Acta de Recepción

ACTA NÚMERO	ORDEN DE COMPRA	FIRMA	FECHA DE RECEPCIÓN
300/22	340/1-0144-OC22	MAGULUF S.R.L.	24/11/2022
236/22	340/1-0145-OC22	BLACK HORSE FUERZASSRL	26/09/2022

Hallazgos

Hallazgos N° 1:

EX-2022-49828075- -APN-DGAD#MD y EX-2022-57911287- -APN-DGAD#MD



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Resulta común a ambos procedimientos que no se observa, en la parte resolutive de la DI-2022-43-APN-SSPOYSLD#MD de fecha 26/08/2022 (orden 104) y DI-2022-52-APN-SSPOYSLD#MD de fecha 15/09/2022 (orden 146) respectivamente, por las que se aprueba lo actuado en los procedimientos de selección, la notificación al adjudicatario y no adjudicatario respecto de la posibilidad de interponer recursos contra el acto administrativo, conforme se prevé en los artículos 84 a 92 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 - T.O. 2017.

Opinión del auditado: De Acuerdo.

Comentario del auditado: *No informa.*

Descripción del curso de acción a seguir: *Se instruyó a la UOC para que a partir de la fecha se incorpore en todos los proyectos de actos administrativos de adjudicación/no adjudicación.*

Fecha de regularización prevista: *Inmediata*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Se confirma el hallazgo. Conforme lo manifiesta el auditado, se instruyó a la UOC para que a partir de la fecha se incorpore en todos los proyectos de actos administrativos de adjudicación/no adjudicación, dicha circunstancia será verificada en futuras auditorías

Recomendación: Se recomienda dar cumplimiento a lo normado en el artículo 2° del Anexo I de la Disposición 62 – E/2016 ONC, en cuanto establece que al transcribir la actuación administrativa que se pretende notificar, resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del “Reglamento de procedimientos administrativos Decreto N°1759/72 TO 1991” en lo pertinente.

Hallazgos N° 2:

EX-2022-49828075- -APN-DGAD#MD y EX-2022-57911287-APN-DGAD#MD

Resulta común a ambos procedimientos que, constando en orden 122 la NO-2022-92236664-APN-DGAD#MD de fecha 01/09/2022 y en orden 163 la NO-2022-100950671-APN-DGAD#MD de fecha 22/09/2022 respectivamente, se cita en las mismas la NO-2020-55700738-APN-DGAPL#MD de fecha 24/08/2020 por la cual la Dirección General de Administración para la Logística del Ministerio de Defensa detalla la metodología a aplicar para los procedimientos a partir de la generación de un Proceso de Compras. Estas pautas de trabajo deberían estar incorporadas expresamente en los Expedientes Electrónicos, conforme lo establecido en el artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC.

Opinión del auditado: Parcialmente de Acuerdo

Comentario del auditado: *Las pautas expresadas en el documento en cuestión fueron formuladas a los efectos de evitar la repetición de inconsistencias advertidas en las tramitaciones durante gestiones anteriores. Asimismo, fueron emitidas en un contexto donde era imprescindible clarificar el accionar de la Comisión de Recepción, dentro de las condiciones y restricciones que impuso la pandemia de COVID-19. En*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

virtud de los cambios experimentados en los últimos DOS (2) años, es imperante que se actualicen las pautas en cuestión.

Descripción del curso de acción a seguir: Actualización de las pautas para los procedimientos de contrataciones.

Fecha de regularización prevista: JUNIO 2023

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Se confirma el hallazgo.

Recomendación: Se recomienda incorporar expresamente en los Procesos de Compras las pautas de trabajo actualizadas, conforme se establece en el artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC.

Hallazgo N° 3:

EX-2022-57911287-APN-DGAD#MD

Siendo que la OC N° 340/1-0144-OC22 se perfeccionó el 22/09/22 y que el ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIONES DE SERVICIOS N° 300/22 adjunta al ME-2022-136476784-APN-COCOANTAR#EMCO en orden 241 se emitió el 24/11/22; se evidencia excedido el plazo de VEINTE (20) días hábiles para la entrega, estipulado en las CLÁUSULAS PARTICULARES obrantes en orden 21 PLIEG-2022-66547820-APN-DGAD#MD “Plazo de entrega: El plazo de entrega será dentro de los VEINTE (20) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la OC.”

Opinión del auditado: No manifiesta

Comentario del auditado: “Se concedió prórroga hasta el 24 de noviembre”

Descripción del curso de acción a seguir: “Se envía GDE con documentación respaldatoria”

Fecha de regularización prevista: No informa

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Se considera regularizado el hallazgo en razón que, mediante NO-2023-57248707-APN-COCOANTAR#EMCO el auditado da cuenta de la existencia de intercambio de comunicaciones por las que se solicitó prórroga y se concedió la misma; aunque, dichos antecedentes no constan agregados en la tramitación del Expediente Electrónico (EE).

Recomendación: Se cumpla con lo prescripto por el artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, por cuanto establece: “EXPEDIENTE.- En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente”.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Del análisis realizado sobre los procesos contractuales objeto del presente informe se puede concluir que, sin perjuicio de las observaciones formuladas; las mismas se han ajustado en términos generales a la normativa vigente aplicable.

No obstante lo expuesto y en virtud de las observaciones referidas, se advierte un desvío respecto al cumplimiento del artículo 1° del Anexo I de la Disposición 62-E/2016 ONC, en cuanto esta norma establece que en los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección, se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato; debiéndose agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio; y ordenados cronológicamente. Lo observado deberá verse reflejado en los expedientes electrónicos (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) por los que se tramiten procedimientos de contrataciones, verificando la posibilidad de su visualización, a efectos de evitar la afectación del principio de transparencia previsto en el artículo 3 inciso c) del Decreto 1023/2001.

Finalmente, al transcribir la actuación administrativa que se pretende notificar, se considera conveniente dejar constancia de lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del Reglamento de procedimientos administrativos - Decreto N°1759/72, a fin de garantizar los derechos de los interesados.

BUENOS AIRES, mayo de 2023.